



CUT: 221366-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0159-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.G

Nazca, 05 de noviembre de 2025

LICENCIA DE USO DE AGUA SUBTERRANEO Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°**221366-2025** tramitado por **JORGE ENRIQUE GUERRA RODAS**, identificado con DNI N°**22078898**, en representación de la Empresa **PERÚ METAL TRADING S.A.C.** con RUC N°**20517262863** que solicita formalización del uso del agua mediante el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea, en el marco del Decreto Supremo N°001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos descentralizados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2024-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo;

Que, la Administración Local de Agua Grande, mediante Informe Técnico N°0142-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.G/FVJC, se determinó la existencia de **266,900.60m3/anual**; conforme se viene desarrollando la actividad y se acredita la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico;

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua subterránea concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MINAGRI;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 33AE944B

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEA para el tipo de uso **Productivo – Minero / Industrial**, de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de Agua	DESAGREGADO MENSUAL DEL VOLUMEN DISPONIBLE (m3)												Volumen Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Acuífero Nasca	27216.00	27216.00	27216.00	27216.00	27216.00	27216.00	25401.60	27216.00	27216.00	27216.00	27216.00	27216.00	324,777.60
Total	27216.00	27216.00	27216.00	27216.00	27216.00	27216.00	25401.60	27216.00	27216.00	27216.00	27216.00	27216.00	324,777.60

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, obras de aprovechamiento hídrico que constan de: un pozo Tubular mixto con códigos **IRHS-11-03-01-1040**, localizado en el predio denominad HUASCARAN con UC 11271 área total de 41.6000ha, para abastecer a la Planta de Concentración de minerales por “Flotación”, mediante sistema optimizado, cuyo recurso hídrico proviene del acuífero Nasca, ubicados bajo el sistema de coordenadas geográficas UTM (Datum WGS-84: 18 L, Zona Sur) E: 500,798 - N: 8'345,950 a una cota de 501 m.s.n.m.; sector Poroma, distrito y provincia de Nasca, Departamento de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, Licencia de uso de agua subterránea con fines de uso **Productivo – Minero / Industrial** a favor de la Empresa **PERÚ METAL TRADING S.A.C.** con RUC N°**20517262863** debidamente representado por **JORGE ENRIQUE GUERRA RODAS**, identificado con DNI N°**22078898** conforme al detalle siguiente :

Lugar de uso del agua					
Unidad Productiva o Predio	UO HUASCARAN	U.C.	11271	Área Beneficiado	41.6000ha
Ubicación Política	Departamento	Ica			
	Provincia	Nasca			
	Distrito	Nasca			
	Localidad	Poroma			
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua	Coordenadas	Este		Norte	
	UTM (WGS84) Zona 18	501,166.00000		8'345,915.00000	

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal Aforado (l/s)	
IRHS-11-03-01-1040			Acuífero		20	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Nasca	Nasca	Ica	18	500,798.00000	8'345,950.00000	501

Características de la Infraestructura Hidráulica						
Nombre del Pozo		HUASCARAN I				
Tipo de Pozo		Tubular - mixto				
Código del Pozo (IRHS)		IRHS-11-03-01-1040				
Medidor de caudal		Caudalímetro Marca VAE ITALY				
Punto de referencia de las mediciones(m/ns)		501				



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 33AE944B

Profundidad del pozo (m)	81.50		
Diámetro del pozo (m)	16"		
Nivel Estático (m)	32.00		
Nivel dinámico (m)	52.00		
Régimen de explotación			
Caudal (l/s)	hr/día	días/mes	mes/año
18	14	30	12

DESAGREGADO MENSUAL DEL VOLUMEN MÁXIMO OTORGADO (m ³)													Volumen Anual (m ³ /año)	
Fuente de Agua	Volumen Mensual													
	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul		
IRHS -11-03-01-1040	21208.00	21723.00	27216.00	26213.00	17977.00	23763.00	25401.60	16666.00	27216.00	11356.00	24210.00	23951.00	266,900.60	
Total	21208.00	21723.00	27216.00	26213.00	17977.00	23763.00	25401.60	16666.00	27216.00	11356.00	24210.00	23951.00	266,900.60	

ARTÍCULO CUARTO.- El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar a la **Empresa PERÚ METAL TRADING S.A.C. con RUC N°20517262863** debidamente representado por **JORGE ENRIQUE GUERRA RODAS**, identificado con **DNI N°22078898**; y, publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

GERMAN FLORES ARIZACA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA GRANDE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 33AE944B